



## ACUERDO DE VOLUNTARIADO

En la ciudad de Valencia, a 15 de Abril de 2015.

### REUNIDOS

Por una parte, la entidad sin ánimo de lucro **Médicos Sin Fronteras OCBA**, provista de N.I.F. número G58277534, domicilio social sito en Nou de la Rambla 26, 08001 de Barcelona (en adelante, “**MSF**”), y representada en este acto por \_\_\_\_\_, en su condición de delegado/a \_\_\_\_\_.

Y por otra, D. \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. número \_\_\_\_\_ con domicilio sito en C/ \_\_\_\_\_ (en adelante, el “**Voluntario**”), obrando en nombre e interés propios.

Ambos con plena capacidad para la celebración de este acto, capacidad que mutuamente se reconocen,

### MANIFIESTAN

**I.-** Que, MSF es una organización sin ánimo de lucro que, para el cumplimiento de sus fines sociales requiere de la colaboración altruista de voluntarios.

**II.-** Que, el Voluntario desea colaborar altruistamente con MSF.

**III.-** Que, es interés del Voluntario y de MSF establecer un acuerdo de voluntariado al objeto que el Voluntario colabore socialmente con MSF.

**IV.-** Que, por consiguiente, ambas partes conciertan el presente **Acuerdo de Voluntariado**, en el marco de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y del artículo 1.3.d) del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que se regulará, además de por la normativa recién referida, específicamente por las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El objeto del Acuerdo de Voluntariado es establecer un compromiso de solidaridad entre el Voluntario y MSF.



**Segunda.-** El Voluntario se compromete a realizar de forma altruista en favor de MSF, y durante las horas diarias y las tareas (en adelante, las “**Tareas**”) definidas en la Descripción del Puesto de Voluntario (DPV) que se anexa al Acuerdo de voluntariado. La planificación, organización y supervisión de las Tareas la realizará MSF.

**Tercera.-** MSF, por su parte, asegurará las condiciones de seguridad e higiene del Voluntario durante la realización de las Tareas y, asimismo, reembolsará al Voluntario por los efectivos y acreditados gastos que en la realización de las mismas pueda incurrir.

**Cuarta.-** El presente Acuerdo de Voluntariado iniciará su vigencia a partir de la fecha indicada en el encabezamiento y su duración será de un año natural. El presente Acuerdo de Voluntariado podrá prorrogarse año a año por voluntad expresa de ambas partes, y, asimismo, podrá terminarse en cualquier momento, por cualquiera de las partes y por cualquier motivo sin que la otra parte tenga derecho a compensación alguna.

**Quinta.-** Para la interpretación del contenido del presente Acuerdo de Voluntariado, así como, en su caso, para la resolución de cualquier litigio derivado del mismo, ambas partes se comprometen expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

**Sexta.-** Las partes se comprometen a dar cumplimiento en lo que corresponda a lo que establece la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprobaba la Ley 15/1999.

El voluntario queda informado de forma precisa e inequívoca de que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero mixto de datos titularidad de MÉDICOS SIN FRONTERAS (en adelante MSF), con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios o convenientes para el desarrollo del Acuerdo establecido entre las partes.

Por la presente, el voluntario consiente de forma expresa e inequívoca la cesión de sus datos de carácter personal a entidades colaboradoras de MSF, en la medida en que fuere necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley.

El voluntario está obligado a mantener el secreto respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de las que tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de su actividad voluntaria. A estos efectos, queda prohibida la comunicación a cualquier tercero de la citada información fuera de su actividad. El voluntario deberá guardar este deber de secreto aun después de finalizar el Acuerdo con MSF.



El voluntario podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida a la sede de MSF sita en la Calle Nou de la Rambla 26, 08001, o el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección [administraciondepersonal@barcelona.msf.org](mailto:administraciondepersonal@barcelona.msf.org). Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y ratifican las tres hojas del presente Acuerdo de Voluntariado, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup>  
*Por Médicos Sin Fronteras*

\_\_\_\_\_  
D./